

Pamplona, 31 de mayo de 2022

Hacemos llegar unas propuestas de modificaciones al texto de **ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE MODIFICACIÓN DEL CONSEJO NAVARRO DE MEDIO AMBIENTE.**

Valoramos el interés de fomentar la participación de los ciudadanos, pero consideramos que debería hacerse mediante Gobierno Abierto y no mediante un proceso asambleario que dificultaría la toma de decisiones y que, además, perdería representatividad del conjunto de la sociedad.

En el caso de que tenga que ser un proceso conjunto, se debería establecer un sistema de voto ponderado que refleje el peso de representación de una asociación frente a un voto particular.

**Solicitamos no perder la representación de nuestra entidad** como miembro permanente del Plenario y participar en todas las comisiones o grupos de trabajo que se establezcan cuyo ámbito de aplicación pueda afectar al territorio o actividad desarrollada por las cooperativas agroalimentarias a las que representamos.

PROPUESTAS DE MODIFICACIONES DEL TEXTO
--

### **Artículo 3.- Composición del Consejo Navarro de Medio Ambiente**

Se propone añadir:

Los miembros permanentes del CNMA podrán formar parte de todas las comisiones relacionadas con su ámbito de actividad.

Para asuntos que no queden cubiertos por las Comisiones Asesoras existentes podrán constituirse grupos de trabajo para tratar temas específicos que así lo requieran.

### **Artículo 10.- Vocalías**

Se propone añadir completando con los miembros actuales del CNMA que así lo deseen:

4bis- Serán vocales permanentes del Plenario, con voz y voto, conforme a la siguiente representación:

- Una persona designada por la Unión de Cooperativas Agroalimentarias de Navarra (UCAN).
- .....

5.- Las personas elegidas o nombradas como vocales de carácter permanente que no representen a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ostentarán dicha condición durante 4 años desde la fecha de su elección o nombramiento.

## **Artículo 12.- Convocatoria de sesiones del Plenario**

Se propone añadir:

x.- La convocatoria a los miembros permanentes del Plenario se realizará a través de medios electrónicos, a través de la dirección de correo electrónico facilitado por cada uno de sus miembros, haciendo constar en el mismo el orden del día junto con la documentación necesaria para su deliberación cuando sea posible, las condiciones en las que se celebrará la reunión y en su caso el sistema de conexión.

## **Artículo 13.- Adopción de acuerdos**

1.- Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los votos presentes en la sesión del Plenario excluyendo los que participen en representación de la Administración Foral. Se establecerá un sistema de voto ponderado en función de la representatividad de las organizaciones que son miembros permanentes.